

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA 2019

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE EDITORES, AUTORES Y MEDIADORES DE LA LECTURA

1) Tengo las siguientes consultas:

- a. ¿Podré participar para movilizarme como editora a una feria de editoriales cartoneras en Santiago de Chile que se llama 7mo. Encuentro Internacional de Editoriales Cartoneras o solo son para determinadas ferias reconocidas?
- b. ¿Puedo participar en la categoría "movilidad de editores" a una feria internacional como editora de una editorial cartonera que surgió a partir de un proyecto que presentamos con diversas actividades como talleres de poesía, lectura y encuadernación en el área de fomento de la lectura y escritura (2018)? Mi amiga fue la responsable del proyecto y lo titulamos Cartone(art) con la comunidad y me gustaría difundir la editorial en otro país como las actividades que realizamos y las publicaciones que hemos realizado a partir de esas actividades. Además de participar en un conversatorio que están organizando en la feria y aportar en la experiencia de ser editora cartonera en Perú.
- c. Con respecto a los gastos se menciona que deben realizarse en territorio peruano, pero en caso viaje a la feria los gastos los realizaría en el país de destino según el presupuesto de gastos que realice para ir a la feria (comidas, pasajes, estadía, etc)
- d. ¿Es posible estar en otro país antes de haber realizado el proyecto y ya ganado? por ejemplo en Argentina en caso de estudios y luego volver a Perú para ir a la feria (Chile) a realizar el proyecto con lo estipulado en los gastos

a. La categoría para movilidad de editores contempla la participación de los mismos en "festivales o ferias internacionales del libro". Cabe precisar que el evento que usted menciona se denomina 7mo. Encuentro Internacional de Editoriales Cartoneras, la cual, en principio no estaría dentro del marco de festivales o ferias internacionales del libro.

b. Si el destino es una feria internacional del libro, sí puede aplicar a la categoría movilidad de editores.

c. Es correcto. Hay gastos que realizará en Perú y otros gastos que realizará en el país de destino (en el extranjero), los cuales deben estar señalados y diferenciados en el Anexo 2 - Presupuesto de su proyecto de postulación.

Se recomienda revisar el Tutorial de elaboración de proyectos en el siguiente link:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/6.%20CONCURSO%20DE%20MOVILIDAD%20DE%20EDITORES.%20AUTORES%20Y%20MEDIADORES%20DE%20LA%20LECTURA/C-6%20Tutorial.pdf>

a. Si es posible. Pero debe tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución del proyecto es de 12 meses a partir de la entrega del estímulo económico. Sin embargo, podría iniciar acciones a partir de la fecha de declaración de ganadores, previa firma de la "Declaración Jurada de Gastos Previos" estipuladas en el numeral IV de las Bases, en caso corresponda.

Además su proyecto de postulación debe ejecutarse de acuerdo a lo planteado en el Anexo 1 – Cronograma y Anexo 2 – Presupuesto. Tenga en cuenta que en caso sea declarada beneficiaria, debe firmar un Acta de Compromiso

en original con el Ministerio de Cultura para iniciar los trámites del desembolso del estímulo. Se recomienda leer todas las obligaciones del beneficiario en dicha Acta:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/6.%20CONCURSO%20DE%20MOVILIDAD%20DE%20EDITORES,%20AUTORES%20Y%20MEDIADORES%20DE%20LA%20LECTURA/C-6%20Acta%20de%20Compromiso.pdf>

- 2) ¿Si estoy viajando con un equipo conformado por tres personas como un colectivo, se puede presentar el mismo proyecto por cada postulante, o la postulación también puede ser colectiva?

La postulación es personal, no colectiva. Si las tres personas de su equipo desean viajar hacia un mismo evento, cada una debe presentar su propio proyecto de postulación como persona natural y cumpliendo con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases del concurso. Dicho proyecto no puede ser idéntico para los tres, de lo contrario sería observado.

- 3) Mis consultas son:

- a. ¿La entrega del premio económico es retroactiva? Es decir, si el premio obtenido puede financiar y cubrir gastos de la actividad a la que deseo participar o que deseo desarrollar si es que ésta se está llevando a cabo en un fecha anterior a la publicación de los ganadores del concurso y de la entrega del premio económico. (Por ejemplo, estoy interesada en postular al concurso de movilidad pues hay una feria en Nueva York que se lleva a cabo del 20 al 22 de Setiembre, días antes de la publicación de los ganadores de dicho estímulo).
- b. ¿Puede postular una persona natural de nacionalidad y con documentación peruana, que actualmente está residiendo en España temporalmente hasta el primer trimestre del 2020?
- c. Si la persona descrita en la pregunta anterior (b) postula, ¿puede obtener el premio de Movilidad para financiar un pasaje de España a Nueva York para llevar a una feria internacional su proyecto fundado e instituido en Perú? ¿La compra de dicho pasaje lo puede realizar ella desde España o lo tendría que hacer una persona que resida en Lima, lo compre desde Lima y que postule por ambas -para que viajen 2 personas, desde diferentes ubicaciones hacia el mismo destino-?

- b. Cabe indicar que, tal como indica el numeral IV de las bases del concurso, el Ministerio podría reconocer los gastos que se efectúen después de la fecha de declaración de beneficiarios, previa firma de la "Declaración Jurada de Gastos Previos" estipuladas en el numeral IV de las Bases, en caso corresponda.

- c. Sí puede postular. En el Formulario de Inscripción Virtual encontrará una sección donde debe indicar desde qué país está postulando. Debe tener en cuenta que en caso sea declarada beneficiaria, debe firmar un Acta de Compromiso en original con el Ministerio de Cultura para iniciar los trámites del desembolso del estímulo. Se recomienda leer todas las obligaciones del beneficiario en dicha Acta:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/6.%20CONCURSO%20DE%20MOVILIDAD%20DE%20EDITORES,%20AUTORES%20Y%20MEDIADORES%20DE%20LA%20LECTURA/C-6%20Acta%20de%20Compromiso.pdf>

d. Si puede hacer la compra del pasaje desde el país donde reside actualmente siempre y cuando tenga claro el tipo de cambio del día (moneda extranjera a soles) y el documento que lo acredite.

La postulación es personal, no colectiva. Si las dos personas de su equipo desean viajar hacia un mismo evento, cada una debe presentar su propio proyecto de postulación como persona natural y cumpliendo con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases del concurso. Dicho proyecto no puede ser idéntico para las dos, de lo contrario será observado.

4) Tengo algunas consultas:

a. En relación a la elaboración del cronograma y la compra de pasajes. ¿Es indispensable que el postulante realice el vuelo desde territorio peruano?

b. Tomando en cuenta el cronograma del concurso: ¿la feria del libro que puede considerarse para la postulación sólo incluye a las que se desarrollan desde octubre 2019 hasta octubre 2020? (Después de declaración de beneficiarios)

c. Tras la declaración de beneficiarios, ¿en cuántos días hábiles se realiza la entrega de los estímulos económicos?

a. No es indispensable que el postulante realice el vuelo desde territorio peruano, siempre y cuando tenga claro el tipo de cambio del día (moneda extranjera a soles) y el documento que lo acredite. Se recomienda leer todas las obligaciones del beneficiario en dicha Acta:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/6.%20CONCURSO%20DE%20MOVILIDAD%20DE%20EDITORES.%20AUTORES%20Y%20MEDIADORES%20DE%20LA%20LECTURA/C-6%20Acta%20de%20Compromiso.pdf>

b. El plazo de ejecución máximo de un proyecto postulado a este concurso es de 12 meses. El postulante es libre de establecer desde qué mes iniciará la ejecución de su proyecto. Cabe indicar que, tal como indica el numeral IV de las bases del concurso, el Ministerio solo reconocerá los gastos que se efectúen después de la fecha de declaración de beneficiarios. Se recomienda revisar el numeral XV de las bases.

c. La fecha de entrega del Estímulo Económico a los beneficiarios será comunicada con la debida anticipación al correo consignado por el beneficiario en su Formulario de Inscripción, luego de recibir la confirmación del área administrativa del Ministerio de Cultura.